DS-155-12

Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción

Secretaría Ejecutiva

Ave. Del Prado, Edificio 713 Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá • Apdo. 0843-02496, Panamá Rep. de P.
Teléfonos 527-9270 / 527-9271 / 527-9272 / 527-9273 • Fax: 527-9276 / 527-9277 • www.setransparencia.gob.pa

Panamá, 4 de abril de 2012
Nota No. SECT/AV/053-12

Señora
Fiscal Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, en turno
E. S. D.

Señora Fiscal:

En ejercicio de las funciones contenidas en el Decreto No. 232 de 21 de julio de 2009, por el cual se reorganiza el Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción y se asignan funciones a su Secretaria Ejecutiva, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que autorizo a la Licenciada Angiela Vega García, con cédula 8-722-1695, Asesora Legal del Departamento de Legal de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, para que presente ante la Fiscalía Anticorrupción en turno, escrito de denuncia contra quien resulte responsable, por la posible comisión de delito en el que se haya incurrido, en perjuicio del Ministerio de Gobierno, hecho denunciado por esta Secretaria Ejecutiva.

Agradecemos su disposición y colaboración para combatir cualquier posible acto de faltas en la administración pública y le reiteramos nuestro apoyo incondicional para contribuirles en los esfuerzos destinados a un buen gobierno y un mejor país.

Atentamente,

ABIGAIL BENZADON COHEN
Secretaria Ejecutiva

SECRETARIA EJECUTIVA
Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción

FISCALIAS ANTICORRUPCIÓN
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Se hace constar que el presente Denuncia gobierno fue presentado personalmente por Angie Vega con cédula 8-722-1695 a las 13:35 de la tarde del día de hoy, 4 de abril de 2012
Se agrega al expediente para los fines pertinentes.
SECRETARIO (A)

DENUNCIA

Denuncia por la posible comisión de delito en el que se haya incurrido, en perjuicio del Ministerio de Gobierno.

FISCALIA ANTICORRUPCION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, EN TURNO:

Yo, **ABIGAIL BENZADON COHEN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 6-69-671, en mi condición de **Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción**, con oficinas ubicadas en Avenida Del Prado, edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, me dirijo a usted, a fin de interponer formal denuncia por la posible comisión de delito en el que se haya podido incurrir, en perjuicio del Ministerio de Gobierno.

I. LAS PARTES EN ESTA DENUNCIA SON:

A) DENUNCIANTE.

ABIGAIL BENZADON COHEN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 6-69-671, en su condición de SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN, con oficinas en Avenida Del Prado, Edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

B) DENUNCIADO.

Quien resulte responsable del uso indebido del Comodín Panamá No. 2, identificada con la tarjeta No. 938118179991791001101 00, asignado al Despacho Superior de la Gobernación de la Provincia de Panamá.

II. LUGAR Y FECHA DE LA OCURRENCIA DEL DELITO.

El acto denunciado ocurrió en el Distrito de Panamá, en la Estación de Combustible Lymsa Universidad, en los meses de enero-febrero de 2012.

III. ANTECEDENTES DEL HECHO Y FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE DENUNCIA.

PRIMERO: La Gobernadora de la Provincia de Panamá comunicó a esta Secretaria Ejecutiva de Transparencia, mediante Nota No. 031-DS-12 del 6 de febrero de 2012, del consumo indebido de combustible durante el mes de enero y parte del mes de febrero de 2012, mientras estuvo de vacaciones junto con su chofer y asistente, con el objeto de que se procediera a realizar un análisis a las gestiones administrativas vinculadas al manejo del comodín Panamá No. 2, asignado a su Despacho y se verificara el hecho denunciado.

SEGUNDO: Mediante Nota de fecha 1° de febrero de 2012, la Gobernadora de la Provincia de Panamá informó al Ministerio de Gobierno, que al ser notificada del informe de consumo de combustible del comodín No. 2, que es de uso del carro asignado a su Despacho, se percata que por "segunda ocasión" el Departamento que lleva el control del consumo de combustible "se equivoca", colocando cargos de gasolina al vehículo que no corresponden.

TERCERO: En la citada Nota 023-DS-11 del 1° de febrero de 2012, se aclara que durante el mes de enero de 2012, la Gobernadora de la Provincia de Panamá, estuvo de vacaciones junto con su chofer y el vehículo asignado a su Despacho no fue utilizado durante todo el mes, por lo que señala que de las transacciones realizadas con el comodín No. 2, sólo reconocen dos órdenes realizadas los días 25 y 29 de enero de 2012, en la estación Delta de Chame y la Estación Lymsa Morelos respectivamente, del resto de los cargos.

CUARTO: De la información suministrada por la Gobernadora de la Provincia de Panamá al Ministro de Gobierno, aclara además que los cargos no reconocidos por su persona se hicieron en su gran mayoría en la estación de gasolina ubicada cerca de la Universidad de Panamá, por lo que solicitó se realizara una investigación del caso para deslindar las debidas responsabilidades.

QUINTO: Ante la información y documentación suministrada por la Gobernación de la Provincia de Panamá, esta Secretaría Ejecutiva

SECRETARIA EJECUTIVA
Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción

remitió nota No. SECT/MAC/LV/021-12NR del 15 de febrero de 2012, solicitando al Ministerio de Gobierno toda la información y documentación necesaria para lograr el esclarecimiento de los hechos señalados por la Gobernadora de la Provincia de Panamá.

SEXTO: De la información y documentación solicitada al Ministerio de Gobierno por parte de esta Secretaria, se obtuvo copia autenticada del detalle de consumo de combustible que registra la estación Delta, del Comodín Panamá No. 2, asignado a la Gobernación de la Provincia de Panamá, correspondiente al mes de enero de 2012, observando transacciones que van desde el día 5 de enero de 2012, hasta el 4 de febrero de 2012, cuatro días después de haber culminado el mes de vacaciones de la Gobernadora y su Chofer, así como "dos días después" de haber devuelto la tarjeta de comodín a la Sección de Combustible del Ministerio de Gobierno.

SEPTIMO: De igual manera, la Gobernación de la Provincia de Panamá, mediante nota No. 052-DS-12, del 16 de febrero de 2012, informó a esta Secretaria Ejecutiva que a partir del 28 de diciembre de 2011 al 22 de enero de 2012, el vehículo marca Honda, Oddyssey, placa oficial 876296, asignado al Despacho Superior, no estuvo en uso, ya que la Gobernadora de la Provincia de Panamá estuvo fuera del país y el comodín permaneció dentro del auto durante esas fechas.

OCTAVO: Mediante Nota No. 591-DS-11, la Gobernación de la Provincia de Panamá, solicita a la Sección Combustible del Ministerio de Gobierno, la invalidación de la tarjeta de combustible de uso de su Despacho, identificada con el No. 93811817999179100110100; sin embargo, en el cuadro preparado por la empresa Delta de fecha 14 de marzo de 2012, donde se detalla el consumo de combustible, se pueden observar transacciones realizadas con el comodín No. 2 los días 3 y 4 de febrero de 2012, dos días después de haber devuelto el mismo al Departamento de Administración y Finanzas (Sección de Combustible) del Ministerio de Gobierno y solicitado su invalidación.

NOVENO: De la utilización indebida del comodín Panamá No. 2 durante el mes de enero y febrero de 2012, se pudo determinar que:

SECRETARIA EJECUTIVA Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción

su consumo asciende a la suma de mil noventa y cinco balboas con treinta y tres centavos (B/. 1,095.33), causando de esta manera un perjuicio al Estado.

IV. CONCLUSION:

Como resultado del análisis de gestión administrativa y previo examen de documentos oficiales, se pudo determinar que se utilizó de manera incorrecta el Comodín Panamá No. 2; mientras la Gobernadora de la Provincia de Panamá se encontraba de vacaciones junto con su chofer durante el mes de enero de 2012, y el citado comodín permaneció dentro del vehículo marca Honda Odyssey, con placa oficial No. 876296.

Es importante señalar también, que la Tarjeta Comodín Panamá No. 2, fue entregada a la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Gobierno, el día 2 de febrero de 2012, para inactivar la misma; sin embargo, no estando la tarjeta en poder de la Gobernación de la Provincia de Panamá, se realizaron transacciones dos días después de haberla entregado, en la misma estación de combustible señalada por la Gobernadora de Panamá, estación Lymsa de la Universidad.

Respecto a las transacciones realizadas con el Comodín Panamá No. 2, la Gobernación de la Provincia de Panamá sólo reconoce dos de ellas, las cuales fueron hechas el 25 y 29 de enero de 2012 (Estación Delta Chame y Estación Lymsa Morelos en Parque Lefevre, respectivamente), por lo que consideramos que se ha podido incurrir en la comisión de un delito.

Con fundamento en todo lo antes señalado, solicitamos se realice una investigación penal para determinar la responsabilidad de quien haya podido incurrir en la comisión de un delito, en perjuicio del Ministerio de Gobierno.

SECRETARIA EJECUTIVA
Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción

V. SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. Copia autenticada de la solicitud de vacaciones del señor Luis Hernández de fecha 14 de diciembre de 2011, contentiva de 1 foja.
2. Copia autenticada de solicitud de tiempo compensatorio del señor Francisco Gómez de fecha 14 de diciembre de 2011, contentiva de 1 foja.
3. Copia autenticada del Resuelto No. 1293, del 16 de diciembre de 2011, mediante el cual se designa al Vicegobernador como Gobernador de la Provincia de Panamá, mientras la titular se encuentra de vacaciones a partir del 2 al 31 de enero de 2012, contentiva de 1 foja.
4. Copia autenticada de nota No. 591-DS-11, de la Gobernación de Panamá, mediante la cual se solicita la invalidación de la tarjeta de combustible, contentiva de 1 foja.
5. Copia autenticada de nota No. 023-DS-11 del 1° de febrero de 2012, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, contentiva de 1 foja.
6. Copia autenticada de nota No. 052-DS-12 del 16 de febrero de 2012, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, contentiva de 1 foja.
7. Copia autenticada del formulario de solicitud de inhabilitación del Comodín Panamá No. 2, contentiva de 1 foja.
8. Copia autenticada del Comodín Panamá No. 2, contentiva de 1 foja.
9. Copia autenticada del reporte de consumo de combustible suministrada por la empresa Delta, contentiva de 2 fojas.
10. Copia autenticada de Memo No. 213 del 15 de febrero de 2012, de la Dirección de administración y Finanzas, dirigido al Licdo. Erick Sánchez, contentiva de 2 fojas.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Fundamentamos nuestra denuncia con base en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 232 de 21 de julio de 2009, y artículo 1996 del Código Judicial.

ABIGAIL BENZADON COHEN
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Transparencia
Contra la Corrupción

SECRETARIA EJECUTIVA
Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción

FISCALIAS ANTICORRUPCIÓN
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Se hace constar que el presente [illegible] fue presentado personalmente por [illegible] con cédula 8-722-1695 a las 13:35 de la [illegible] del día de hoy, 4 de [illegible] de 2012.
Se agrega al expediente para los fines pertinentes.
SECRETARIO (A)